

Río Gallegos, 17 de noviembre del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 03800-UNPA-2002, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del Ing. Rubén VARGAS, para prestar servicios técnicos para el buen uso y conservación del equipamiento del Estudio de TV y del Estudio y Planta transmisora de la FM 99.9 UNPA, capacitando y supervisando al personal y a los alumnos avanzados y egresados que se afecten al área en carácter de pasantes;

Que dicha contratación será por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2007;

Que asimismo se hace necesario autorizar el pago de la suma correspondiente de acuerdo al Contrato obrante en las presentes actuaciones;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

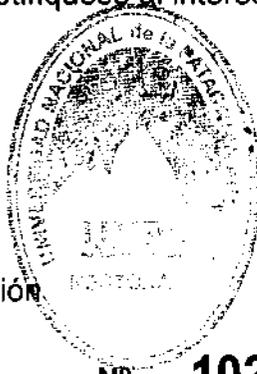
Artículo 1°.- APROBAR, el contrato firmado entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y el Ing. Ramón Rubén VARGAS (D.N.I. N° 11.112.801), a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2007 el que percibirá la suma correspondiente de acuerdo a la Cláusula Segunda del Contrato obrante en las presentes actuaciones.-

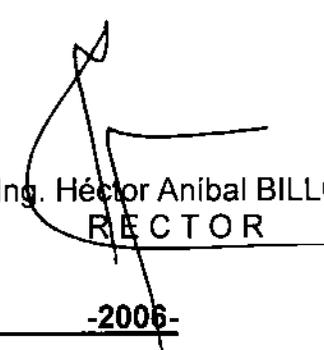
Artículo 2°.- EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.1. -Fondos del Tesoro Nacional- Finalidad: 3 -Servicios Sociales- Función: 4 -Educación y Cultura- Programa: 01 -Actividades Centrales- Actividad: 02 -Apoyo Administrativo- Inciso 1.2 -Personal Temporario- Del Presupuesto 2006.-

Artículo 3°.- ORDENAR, el pago del monto correspondiente de acuerdo al Contrato obrante en las presentes actuaciones, por el período comprendido entre el 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2007, previa certificación de los servicios prestados por la Secretaría de Extensión Universitaria.-

Artículo 4°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, notifíquese al interesado y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración




Ing. Héctor Anibal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N° **1023**

-2006-

g.l.